

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**CARMEN M. PRIETO FERRER  
PROMOVENTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
PROMOVIDO**

**CASO NÚM.: CEPR-QR-2018-0010**

**ASUNTO:** Incumplimiento con la Ley 57-2014

**ORDEN**

El 14 de junio de 2018, la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) radicó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”) una “Moción de Desestimación” en el caso de epígrafe. Solicita la Autoridad, la desestimación de la querrela presentada por tratarse de una objeción de factura defectuosa. El 25 de junio de 2018 y el 23 de julio de 2018, la Promovente presentó dos escritos oponiéndose a la solicitud de desestimación de la Autoridad.

En vista de lo anterior, se **ORDENA** a las partes comparecer a una **Vista Evidenciaria** a celebrarse el **18 de octubre de 2018**, a las **2:00 p.m.** en el salón de vistas del Negociado, ubicado en el piso 8 del edificio Seaborne Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. El propósito de la Vista Evidenciaria es discutir la solicitud de desestimación presentada por la Autoridad. Por tal razón, las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Evidenciaria. Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista Evidenciaria representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Evidenciaria podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.



VJB

---

Lcda. Verónica Jorge Barranco  
Oficial Examinadora

### CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 10 de octubre de 2018. Certifico además que hoy, 10 de octubre de 2018, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. CEPR-QR-2018-0010 y he enviado copia de la misma a: cmprieto26@gmail.com y juphoff11076@aepr.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de  
Puerto Rico**  
Lcdo. John A. Uphoff Figueroa  
P.O. Box 363928  
Correo General  
San Juan, PR 00936

**Carmen M. Prieto Ferrer**  
PO Box 363396  
San Juan, P.R. 00936

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 10 de octubre de 2018.

\_\_\_\_\_  
María del Mar Cintrón Alvarado  
Secretaria